



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 53 a) del programa

### **Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relatora:* Sra. Denise **McQuade** (Irlanda)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 53 del programa (véase A/64/420). En las sesiones 33<sup>a</sup>, 39<sup>a</sup>, 41<sup>a</sup> y 42<sup>a</sup>, celebradas los días 10 de noviembre y 4, 9 y 11 de diciembre de 2009, se tomaron medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/64/SR.33, 39, 41 y 42).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyectos de resolución A/C.2/64/L.21 y Rev.1**

2. En la 33<sup>a</sup> sesión, celebrada el 10 de noviembre, la representante de Israel, en nombre de Armenia, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Honduras, Israel, Kenya, México, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nepal, Noruega, Palau, Panamá, la República Dominicana, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Turquía, Uganda y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución titulado “Tecnología agrícola para el desarrollo” (A/C.2/64/L.21), cuyo texto era el siguiente:

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en 10 partes, con la signatura A/64/420 y Add.1 a 9.



*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 62/190, de 19 de diciembre de 2007, sobre la tecnología agrícola para el desarrollo,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Recordando* su resolución 63/235 de 22 de diciembre de 2008, sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria,

*Observando* la labor realizada anteriormente por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus sesiones 16ª y 17ª, que se centraron en la agricultura, aplaudiendo su llamamiento para que aumenten las inversiones en la capacitación, la investigación y el desarrollo, en particular con respecto a las prácticas y tecnologías sostenibles, incluidas las tecnologías agrícolas, y se aceleren la transferencia y difusión de las tecnologías, la información, los métodos y las prácticas agrícolas para beneficiar a todos los usuarios, incluidos los agricultores, especialmente las mujeres, los jóvenes, y los pueblos indígenas, así como los que viven en zonas rurales remotas,

*Reconociendo* la labor realizada por el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria, establecido por el Secretario General en abril de 2008, y el marco integral de actuación que estableció, en particular su llamamiento para que se hicieran mayores inversiones en tecnología agrícola, especialmente para los pequeños agricultores, como un medio para lograr la seguridad alimentaria mundial y la reducción de la pobreza,

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Seguridad Alimentaria convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Roma (Italia), del 16 al 18 de noviembre de 2009, y destacando la función esencial de la cooperación internacional en la mejora y aplicación de las tecnologías agrícolas,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso asumido por los miembros del Grupo de los Ocho en la Declaración conjunta sobre la seguridad alimentaria, aprobada en L’Aquila (Italia) el 10 de julio de 2009, de movilizar 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos durante tres años en apoyo del desarrollo agrícola sostenible,

*Reafirmando su compromiso* de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reconociendo el efecto beneficioso que la adopción de tecnologías agrícolas puede tener para lograr estos objetivos, sobre todo para erradicar la pobreza extrema y el hambre, empoderar a las mujeres y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente,

*Preocupada* por la lentitud con que se ha avanzado hasta el momento hacia el logro de estos objetivos, y en particular por el hecho de que África sea el único continente que no esté en vías de lograr ninguno de los objetivos

fijados en la Declaración del Milenio para 2015, y reconociendo la necesidad de que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos para tratar de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Destacando* la función decisiva de la mujer rural y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando además que para impulsar verdaderamente el desarrollo rural es necesario apoyar y empoderar a las mujeres,

*Reconociendo* la función y el trabajo de la sociedad civil para impulsar el progreso de los países en desarrollo y para promover la utilización de la tecnología agrícola y la capacitación de los pequeños agricultores,

*Consciente* del efecto negativo que la crisis financiera y económica mundial tiene sobre la seguridad alimentaria y el desarrollo, en particular en el sector agrícola, así como del retroceso que podría causar en el camino hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Considerando* la necesidad cada vez mayor de innovar en la esfera de la agricultura y la producción de alimentos para responder a los retos que plantean, en particular, el cambio climático, la urbanización y la globalización, y reconociendo que la tecnología agrícola sostenible puede contribuir en gran medida a la adaptación de la agricultura al cambio climático y a paliar sus efectos negativos,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a realizar mayores esfuerzos para desarrollar y compartir tecnologías agrícolas sostenibles adecuadas, en particular en los países en desarrollo y con ellos en condiciones justas, transparentes y mutuamente convenidas, y a prestar apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnologías agrícolas locales, promover la investigación sobre tecnologías agrícolas y permitir que los hombres, las mujeres y los jóvenes pobres de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola y lograr una mayor seguridad alimentaria;

3. *Señala* la función decisiva de las mujeres en el sector agrícola, y exhorta a los Estados Miembros a promover y apoyar un mayor acceso de las mujeres a la información y los conocimientos, al equipo y a los foros de adopción de decisiones sobre tecnologías agrícolas;

4. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos más resistentes a las tensiones ambientales, incluida la sequía y el cambio climático, como la investigación en agricultura de conservación, y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles que contribuyan de forma positiva a la adaptación al cambio climático y a mitigar sus efectos, así como al equilibrio ecológico;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil, y las instituciones públicas y privadas a establecer alianzas para apoyar servicios financieros y comerciales que abarquen la formación, la creación de capacidad y los servicios de divulgación a los agricultores, en particular los pequeños agricultores, y exhorta también a todos los interesados a seguir esforzándose por asegurar que las tecnologías agrícolas estén al alcance de los pequeños agricultores;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola como parte integrante de sus estrategias de desarrollo sostenible nacionales, y observa las repercusiones positivas que la cooperación Sur-Sur puede tener en su aplicación, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes;

7. *Solicita* a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros sobre cómo ampliar las zonas aptas para la agricultura mediante tecnologías que permitan la recuperación de suelos y la producción agrícola en circunstancias ambientales difíciles;

8. *Recalca* el papel decisivo de la tecnología agrícola para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo agrícolas, y en este sentido pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, en particular a los centros internacionales de investigaciones agrícolas del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales, así como a otras organizaciones internacionales pertinentes;

9. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 39ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.2/64/L.21/Rev.1), presentado por la representante de Israel, en nombre de Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burundi, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Kenya, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), los Países Bajos, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nauru, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino,

Seychelles, Suecia, Suiza, Tailandia, Tonga, Turquía, Ucrania, Uganda y el Uruguay. Posteriormente, Belice y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.21/Rev.1 en votación registrada por 131 votos contra ninguno y 37 abstenciones (véase párr. 20, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia.

6. Antes de la votación, el representante del Iraq, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes, hizo una declaración en explicación de voto; la representante de Israel formuló una declaración después de la votación (véase A/C.2/64/SR.39).

## B. Proyectos de resolución A/C.2/64/L.22 y Rev.1

7. En la 33ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la delegación de Tayikistán, en nombre del Afganistán, Azerbaiyán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Kazajstán, Madagascar, Mauricio, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015” (A/C.2/64/L.22), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/196, de 20 de diciembre de 2000, por la cual proclamó el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce, su resolución 58/217, de 23 de diciembre de 2003, por la cual proclamó que el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, daría comienzo el Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, y su resolución 59/228, en la que decidió examinar las disposiciones que se tomarían para examinar las actividades del Decenio,

*Poniendo de relieve* que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que es indispensable para la salud y el bienestar humanos,

*Recordando* las disposiciones del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’) y las decisiones del Consejo Económico y Social y las de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible adoptadas en su sexto período de sesiones, en relación con el agua dulce,

*Reafirmando* los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con el agua y el saneamiento, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y decidida a lograr la meta de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo, y las metas establecidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad el porcentaje de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento y de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para 2005, apoyando a los países en desarrollo,

*Recordando* la resolución 7/22 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de marzo de 2008, relativa a los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento,

*Tomando nota* de la Declaración de Estambul de Jefes de Estado sobre el agua, aprobada en el Quinto Foro Mundial del Agua, celebrado en Estambul del 16 al 22 de marzo de 2009, la declaración ministerial de Estambul y la Guía de Estambul sobre el Agua, que incluyen numerosas recomendaciones para adoptar medidas concretas destinadas a mejorar la seguridad del abastecimiento de agua y la ordenación de los recursos hídricos a todos los niveles; el Mensaje de Beppu, aprobado en el primer Foro de Asia y el Pacífico sobre el agua celebrado en Beppu (Japón) los días 3 y 4 de diciembre de 2007;

y el llamamiento y las recomendaciones aprobados en la Conferencia Internacional sobre cooperación regional en las cuencas de ríos transfronterizos, celebrada en Dushanbé del 30 de mayo al 1º de junio de 2005,

*Tomando nota con reconocimiento* de la contribución realizada por la Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento establecida por el Secretario General de las Naciones Unidas y su labor en relación con el Plan de Acción Hashimoto, un compendio de medidas relacionadas con el agua que deberían considerar como corresponda los agentes competentes,

*Observando* que el Sexto Foro Mundial del Agua se celebrará en Marsella en 2012,

*Tomando nota* de las actividades realizadas por la Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento y por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mediante su mecanismo de coordinación, y esperando que ayuden a movilizar esfuerzos y recursos para cumplir los compromisos y alcanzar las metas y los objetivos convenidos en esos ámbitos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General y de las ediciones primera, segunda y tercera del Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos;

2. *Acoge con beneplácito* las actividades relacionadas con el agua dulce realizadas por los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mediante, entre otras cosas, una labor interinstitucional, así como las contribuciones de los grupos principales, para la celebración del Año Internacional del Agua Dulce en 2003 y el Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, la Secretaría, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mediante su mecanismo de coordinación, y los grupos principales a que sigan tratando de alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente que figuran en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

4. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12º, 13º y 16º y espera que se intensifiquen las actividades de la Comisión sobre el grupo de temas relacionados con el agua y el saneamiento;

5. *Decide*, de conformidad con el párrafo 9 de su resolución 59/228, convocar en la ciudad de Dushanbé, preferiblemente en junio de 2010, una conferencia internacional de alto nivel para el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, y del cumplimiento de los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente;

6. *Decide también* que, en consonancia con su resolución 57/270 B, el examen amplio de mitad de período deberá evaluar los progresos logrados en la primera mitad del Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, y el cumplimiento de los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente, permitir el intercambio de las mejores

prácticas y la experiencia adquirida y determinar los obstáculos y dificultades encontrados y las acciones e iniciativas necesarias para superarlos;

7. *Decide además* poner en marcha el proceso preparatorio del examen amplio de mitad de período en su actual período de sesiones y, a tal fin, invita al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas intergubernamentales, con la participación de todos los Estados Miembros, sobre las cuestiones relacionadas con la conferencia, y decide que esas consultas deben ser abiertas, inclusivas y transparentes y deben permitir establecer las modalidades y la organización de los trabajos de la conferencia a más tardar el 22 de marzo de 2010;

8. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que convoque un diálogo de alto nivel de la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones, que se celebrará en Nueva York el 22 de marzo de 2010, Día Mundial del Agua, con la participación de representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, sobre las actividades del Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, y el cumplimiento de los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente;

9. *Destaca* la importancia de que todos los interesados pertinentes participen plenamente en las actividades del Decenio a todos los niveles y pone de relieve la importancia de los preparativos que se realicen en los países como aportación fundamental al proceso preparatorio del examen amplio de mitad de período y a la aplicación y el seguimiento de sus resultados y, en este contexto, exhorta a los Estados Miembros a que hagan exámenes nacionales sobre las actividades del Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, y sobre el cumplimiento de los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para seguir promoviendo el Decenio;

10. *Solicita* al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos de la conferencia internacional de alto nivel;

11. *Invita* al Secretario General a que adopte las medidas que corresponda para organizar las actividades de la segunda mitad del Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, teniendo en cuenta los resultados del Año Internacional del Agua Dulce y la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12º, 13º y 16º;

12. *Exhorta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para dar una respuesta coordinada y, con los recursos existentes y las contribuciones voluntarias lograr que en el Decenio se cumplan las promesas realizadas;

13. *Observa con interés* las alianzas establecidas en la esfera del agua y el saneamiento en el marco del proceso de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su seguimiento y de conformidad con los criterios y las directrices que aprobó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, así como sobre las actividades previstas por él y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para celebrar el Decenio.”

8. En la 41ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.2/64/L.22/Rev.1), presentado por la delegación de Tayikistán, en nombre del Afganistán, Alemania, Australia, Azerbaiyán, Belarús, el Canadá, Chile, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Kazajstán, Madagascar, Mauricio, Mongolia, el Perú, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, Seychelles, Singapur, Tailandia, Tayikistán, el Togo, Turkmenistán, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, la El Salvador, la Federación de Rusia, Grecia, Haití, las Islas Salomón, Israel, Italia, Mónaco, la República de Moldova y la República Popular Democrática de Corea se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

9. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/64/L.22/Rev.1.

10. También en la misma sesión, la Relatora de la Comisión corrigió verbalmente el párrafo 6 de la parte dispositiva de la versión en inglés del proyecto de resolución revisado.

11. Asimismo, en la 41ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.22/Rev.1, en su forma verbalmente corregida (véase párr. 20, proyecto de resolución II).

12. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, la Secretaria de la Comisión y el Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales respondieron a una pregunta formulada por la representante de Cuba (véase A/C.2/64/SR.41).

### **C. Proyectos de resolución A/C.2/64/L.25 y A/C.2/64/L.59**

13. En la 33ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la delegación del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/64/L.25), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, 62/189, de 19 de diciembre de 2007, y 63/212, de 19 de diciembre de 2008, así como todas las resoluciones anteriores sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'), así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey,

*Reafirmando* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Reafirmando* las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reiterando* que el desarrollo sostenible en sus aspectos económico, social y ambiental es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, y reafirmando la continua necesidad de mantener el equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

*Observando* que se siguen planteando desafíos para el logro de los objetivos de los tres pilares del desarrollo sostenible, en particular en el contexto de las crisis mundiales actuales, y convencida de la urgencia de esos desafíos y de la necesidad de una respuesta enérgica, resuelta e innovadora a esas crisis, a saber, una respuesta que proteja el desarrollo logrado en los últimos decenios y acelere los progresos hacia el desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* la propuesta de celebrar una cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible en el Brasil en 2012,

*Recordando* la aprobación del programa de trabajo plurianual de la Comisión concebido para contribuir al avance de la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo a todos los niveles,

*Reafirmando* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que la buena gobernanza dentro de cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

*Recordando* que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que

promueven el desarrollo sostenible y contribuyen al cumplimiento de los compromisos intergubernamentales establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio,

*Recordando* que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación en todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* el informe sobre los resultados del 17º período de sesiones de la Comisión en relación con el grupo de cuestiones temáticas sobre África, la agricultura, la sequía y la desertificación, la tierra y el desarrollo rural, y reafirmando la necesidad de aplicar las decisiones y los compromisos que figuran en ese documento,

*Recordando* que las cuestiones temáticas que la Comisión examinará en sus períodos de sesiones 18º y 19º, a saber, el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos y la minería, y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, respectivamente, están interrelacionadas y deben tratarse de forma integrada, teniendo en cuenta las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales conexas y las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11º período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

3. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las

Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y el seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;

4. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

5. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

6. *Alienta* a los países a presentar, con carácter voluntario, en particular en los períodos de sesiones de examen de la Comisión, informes nacionales relativos a los progresos concretos realizados en la ejecución, en los que figuren los logros, las limitaciones, los desafíos y las oportunidades;

7. *Pone de relieve* la importancia de que los períodos de sesiones dedicados a las políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;

8. *Alienta* a los gobiernos a que participen en el 18° período de sesiones de la Comisión, al nivel que corresponda, con representantes, en particular ministros, de los ministerios y las organizaciones competentes en cuestiones relacionadas con el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos y la minería y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, así como las finanzas;

9. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones de que la participación de representantes en las actividades que se llevarán a cabo durante las reuniones de la Comisión debería ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros;

10. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 18° período de sesiones de la Comisión, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

11. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21, por medios como la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo;

12. *Reafirma también* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

13. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 18° período de sesiones y su Reunión Preparatoria Intergubernamental, así como la presentación de informes sobre la responsabilidad y la de rendición de cuentas de las empresas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Reafirma* la necesidad de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas, con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

15. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que adopte las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión, y, en tal sentido, invita a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los grupos principales procedentes de países en desarrollo, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

16. *Alienta* a que las reuniones regionales de aplicación y otros actos regionales efectúen contribuciones a la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones;

17. *Reitera la invitación* a los organismos especializados competentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las secretarías del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y otras organizaciones que se ocupan de los productos químicos, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales, así como a las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica el ‘Convenio y las Convenciones de Río’ y otros órganos competentes, a que participen activamente, en el marco de sus mandatos, en la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones;

18. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con el objetivo de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

19. *Solicita* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 18 período de sesiones, le presente, basándose en las aportaciones pertinentes

recibidas de todos los niveles, informes temáticos en los que se trate cada una de las cinco cuestiones comprendidas en el grupo temático de cuestiones, a saber, el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos y la minería y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta su interrelación, sin dejar de tratar las cuestiones intersectoriales, como los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11º período de sesiones, y teniendo en cuenta también las disposiciones pertinentes de los párrafos 10, 14 y 15 del proyecto de resolución I del 11º período de sesiones de la Comisión, así como la sinopsis de los progresos hacia el desarrollo sostenible: examen de la ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

20. *Decide* organizar en 2012 una Cumbre Mundial para el seguimiento de la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y, a ese respecto, acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión de esa Cumbre, y decide también:

a) Que la Cumbre se centrará en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, sin olvidar otras cuestiones que sean pertinentes para el desarrollo sostenible, con el fin de lograr un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible;

b) Que, tanto en la Cumbre como en su proceso preparatorio, se procurará mantener un equilibrio apropiado entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente;

c) Que, a esos efectos, es importante que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas pongan en marcha preparativos eficaces a nivel local, nacional, regional e internacional, con antelación suficiente, a fin de lograr que se hagan aportaciones de alta calidad;

d) Invitar a los interesados pertinentes, incluidos los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales que colaboran en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, a que participen plenamente en el examen de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 en el curso de veinte años, incluso elaborando informes para su presentación al Comité Preparatorio de la Cumbre, con el fin de transmitir las experiencias y los conocimientos adquiridos, aportar ideas y presentar propuestas;

e) Alentar a todos los grupos principales que se señalan en el Programa 21 a que hagan contribuciones efectivas en todas las etapas del proceso preparatorio y a que participen activamente en él, de conformidad con las normas y los procedimientos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con la práctica establecida en relación con la participación de esos grupos;

f) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se constituya en Comité Preparatorio de composición abierta de la Cumbre y que, como tal, celebre su primera reunión, de cinco días de duración, en 2010 inmediatamente

después de que la Comisión concluya el examen de las cuestiones temáticas de su 18º período de sesiones, como parte de ese período de sesiones, y que la Comisión, constituida en Comité Preparatorio, vele por que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995, y en las deliberaciones adicionales sobre el proceso preparatorio, y solicita al Secretario General que le presente un informe preliminar al respecto;

g) Solicitar al Secretario General que, teniendo en cuenta las deliberaciones preliminares mantenidas en la primera reunión del Comité Preparatorio, presente un informe sobre el estado de los preparativos de la Cumbre para que la Asamblea General lo examine en su sexagésimo quinto período de sesiones;

h) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, constituida en Comité Preparatorio, celebre su segunda reunión, de cinco días de duración, en 2011 inmediatamente después de que la Comisión concluya el examen de las cuestiones temáticas de su 19º período de sesiones, como parte de ese período de sesiones, y vele por que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión en sus decisiones 1993/215 y 1995/201;

i) Que el examen de las cuestiones relativas a los bosques, la diversidad biológica, la biotecnología, el turismo y las montañas, que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible tenía previsto realizar en 2012-2013, se aplase un año, hasta 2013-2014, y que la Comisión, constituida en Comité Preparatorio, celebre su tercera y última reunión, a nivel ministerial, en 2012 inmediatamente antes de la celebración de la Cumbre, y vele por que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión en sus decisiones 1993/215 y 1995/201;

j) Que las reuniones regionales de aplicación se conviertan en reuniones regionales de preparación de la Cumbre, y decide también alentar a que esas reuniones se celebren a nivel ministerial;

k) Instar a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo para los preparativos de la Cumbre, mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, y para la participación de los representantes de los países en desarrollo en los procesos preparatorios a nivel regional e internacional y en la propia Cumbre;

l) Alentar a que se hagan contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en los procesos preparatorios a nivel regional e internacional y en la propia Cumbre;

21. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado ‘Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible’, y solicita al Secretario General que le presente, en ese período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

14. En la 42ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/64/L.59), presentado por la Relatora sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.25.

15. La Comisión también tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/64/L.59 presentada por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, que se incluía en el documento A/C.2/64/L.74.

16. En la misma sesión, la Relatora corrigió verbalmente el apartado c) del párrafo 25 de la parte dispositiva del proyecto de resolución añadiendo, respecto de la Conferencia, el texto “que también durará tres días”.

17. También en su 42ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.59, en su forma verbalmente corregida (véase párr. 20, proyecto de resolución III).

18. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Brasil, Nicaragua, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de) y Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) (véase A/C.2/64/SR.42).

19. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.59, el proyecto de resolución A/C.2/64/L.25 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

20. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Tecnología agrícola para el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 62/190, de 19 de diciembre de 2007, sobre tecnología agrícola para el desarrollo,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>,

*Recordando* su resolución 63/235, de 22 de diciembre de 2008, sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria,

*Reconociendo* la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular en sus períodos de sesiones 16° y 17° que se centraron en cuestiones relacionadas con la agricultura, y aplaudiendo su llamamiento para que aumenten las inversiones en la capacitación, la investigación y el desarrollo, en particular con respecto a las prácticas y tecnologías sostenibles, incluidas las tecnologías agrícolas, y se aceleren la transferencia y difusión de las tecnologías, la información, los métodos y las prácticas agrícolas para beneficiar a todos los usuarios, incluidos los agricultores, las mujeres, los jóvenes, y los pueblos indígenas, así como los que viven en zonas rurales remotas,

*Reconociendo* la labor realizada por el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria, establecido por el Secretario General en 2008, y el marco integral de actuación que estableció, en particular su llamamiento para que se hicieran mayores inversiones en el desarrollo de la tecnología agrícola, así como para la transferencia y utilización de las tecnologías existentes que correspondan, especialmente para los pequeños agricultores como un medio para lograr la seguridad alimentaria mundial y la reducción de la pobreza,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y correcciones) cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Seguridad Alimentaria convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Roma (Italia), del 16 al 18 de noviembre de 2009, y destacando la función esencial de la cooperación internacional en la mejora y aplicación de las tecnologías agrícolas,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso asumido por el Grupo de los Ocho y más de 25 países y organizaciones en la Declaración conjunta sobre la seguridad alimentaria, aprobada en L'Aquila (Italia) el 10 de julio de 2009, con objeto de movilizar 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos durante tres años con destino al desarrollo agrícola sostenible,

*Reafirmando su compromiso* de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reconociendo el efecto beneficioso que la adopción de tecnologías agrícolas puede tener para lograr estos objetivos, sobre todo para erradicar la pobreza extrema y el hambre, empoderar a las mujeres y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente,

*Preocupada* por la lentitud con que se ha avanzado hasta el momento hacia el logro de estos objetivos, y en particular por el hecho de que África siga siendo el único continente que no esté en vías de lograr ninguno de los objetivos fijados en la Declaración del Milenio para 2015, y reconociendo la necesidad de que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos para tratar de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* la importancia y el potencial de los pequeños agricultores para aumentar la producción agrícola, lograr el crecimiento económico y reducir la pobreza,

*Destacando* la función decisiva de la mujer rural y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando además que para impulsar verdaderamente el desarrollo rural es necesario apoyar y empoderar a las mujeres,

*Reconociendo* la función y el trabajo de la sociedad civil para impulsar el progreso de los países en desarrollo y para promover la utilización de tecnología agrícola sostenible y la capacitación de los pequeños agricultores, así como en lo que respecta a la toma de conciencia y el suministro y difusión de información,

*Consciente* de que la crisis financiera y económica mundial, sumada a otros desafíos mundiales, tiene un efecto negativo sobre la seguridad alimentaria y el desarrollo, en particular en el sector agrícola, que de ese modo repercuten negativamente en los grupos más vulnerables y podrían causar un retroceso en el camino hacia el logro de los Objetivos Desarrollo del Milenio,

*Considerando* la necesidad cada vez mayor de innovar en la esfera de la agricultura y la producción de alimentos para responder a los retos que plantean, en particular, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que las tecnologías agrícolas sostenibles pueden contribuir en gran medida a la adaptación de la agricultura al cambio climático, la degradación de las tierras y la desertificación y a paliar los efectos negativos de esos fenómenos,

*Subrayando* la importancia de la colaboración, el intercambio de información y la difusión de los resultados de la investigación sobre tecnología agrícola, así

como de amplias consultas para definir los programas de investigación mundiales, regionales y nacionales, y en este sentido señalando la valiosa función que cumplen, entre otros, el Foro Mundial sobre Investigación Agrícola y sus organizaciones afiliadas o asociadas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo<sup>7</sup>;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a realizar mayores esfuerzos para desarrollar y difundir tecnologías agrícolas sostenibles adecuadas, en particular en los países en desarrollo y con ellos en condiciones justas, transparentes y mutuamente convenidas, y a prestar apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnologías agrícolas locales, promover la investigación sobre tecnologías agrícolas y permitir que los hombres, las mujeres y los jóvenes pobres de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola sostenible y lograr una mayor seguridad alimentaria;

3. *Señala* la función decisiva de las mujeres en el sector agrícola, y exhorta a los Estados Miembros a promover y apoyar un mayor acceso de las mujeres a la información y los conocimientos, el equipo y a los foros de adopción de decisiones sobre tecnologías agrícolas;

4. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles con el fin de lograr una agricultura más resistente y, en particular para que los cultivos puedan tolerar mejor las tensiones ambientales, incluida la sequía y el cambio climático, en consonancia con las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

5. *Subraya también* la importancia de la utilización y ordenación sostenibles de los recursos hídricos para aumentar y asegurar la productividad agrícola y pide que se redoblen los esfuerzos por reforzar la instalación y el mantenimiento adecuados de sistemas de riego, así como para implantar tecnología de ahorro de agua, teniendo en cuenta los posibles efectos del impacto del cambio climático en los recursos hídricos;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, la social civil, y las instituciones públicas y privadas a establecer alianzas para apoyar servicios financieros y comerciales que abarquen la formación, la creación de capacidad, la infraestructura y los servicios de divulgación a los agricultores, en particular los pequeños agricultores, y exhorta también a todos los interesados a seguir esforzándose por asegurar que las tecnologías agrícolas sostenibles y apropiadas estén al alcance de los pequeños agricultores;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte integrante de sus políticas y estrategias de desarrollo nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular puede tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes;

---

<sup>7</sup> A/64/258.

8. *Solicita* a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros sobre cómo ampliar en forma sostenible las zonas aptas para la agricultura y aumentar las oportunidades para el desarrollo agrícola mediante tecnologías que permitan la recuperación de suelos, aumenten su fertilidad e incrementen la producción agrícola en circunstancias ambientales difíciles;

9. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible, y en este sentido pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales, y otras organizaciones internacionales pertinentes;

10. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

**Proyecto de resolución II**  
**Examen amplio de mitad de período de las actividades**  
**del Decenio Internacional para la Acción “El agua,**  
**fuelle de vida”, 2005-2015**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/196, de 20 de diciembre de 2000, por la cual proclamó el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce, su resolución 58/217, de 23 de diciembre de 2003, por la cual proclamó que el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, y su resolución 59/228, de 22 de diciembre de 2004,

*Poniendo de relieve* que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que es indispensable para la salud y el bienestar humanos,

*Recordando* las disposiciones del Programa 21<sup>1</sup>, el Plan para su ulterior ejecución aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones<sup>2</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>3</sup> y las decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible adoptadas en el sexto período de sesiones de la Comisión<sup>4</sup> en relación con el agua dulce,

*Reafirmando* los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con el agua y el saneamiento, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio<sup>5</sup>, y decidida a lograr la meta de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo, y las metas establecidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad el porcentaje de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento y de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para 2005, apoyando a los países en desarrollo,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/22, de 28 de marzo de 2008<sup>6</sup>, y 12/8, de 1º de octubre de 2009, sobre los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 9* (E/1998/29).

<sup>5</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53)*, cap. II. A.

*Tomando nota* de los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por promover las actividades del Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y de las numerosas recomendaciones formuladas en reuniones internacionales y regionales sobre el tema con miras a adoptar medidas concretas para avanzar con mayor rapidez y en todos los niveles en la consecución de los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente, que figuran en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

*Tomando nota también* del Quinto Foro Mundial del Agua, celebrado en Estambul del 16 al 22 de marzo de 2009, y observando que el Sexto Foro Mundial del Agua se celebrará en Marsella (Francia) en marzo de 2012,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>7</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* las actividades del Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otros medios, con una labor interinstitucional y con contribuciones de los grupos principales, y pone de relieve la importancia de organizar las actividades del Decenio en los países;
3. *Alienta* a los Estados Miembros, la Secretaría, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mediante su mecanismo de coordinación, y a los grupos principales a que sigan tratando de alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente, que figuran en el Programa 21<sup>1</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>2</sup>, la Declaración del Milenio<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>3</sup>;
4. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12º, 13º, 16º y 17º en el ámbito del agua y el saneamiento, y aguarda con interés las actividades futuras de la Comisión en ese sentido;
5. *Acoge con beneplácito* la generosa oferta del Gobierno de Tayikistán de ser el anfitrión, en junio de 2010, de una conferencia internacional de alto nivel para el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015;
6. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que en el sexagésimo cuarto período de sesiones convoque en Nueva York, para el 22 de marzo de 2010, Día Mundial del Agua, un diálogo interactivo de alto nivel sobre las actividades del Decenio;
7. *Destaca* la importancia de que todos los interesados pertinentes, incluidos las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y otras comunidades locales, participen plenamente en las actividades del Decenio a todos los niveles, incluido el examen amplio de mitad de período;
8. *Solicita* al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos de la conferencia;

---

<sup>7</sup> A/59/167 y A/60/158.

9. *Invita* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en los preparativos de la conferencia de alto nivel;

10. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con ONU-Agua, adopte las medidas que corresponda para ayudar a los Estados Miembros a llevar a cabo las actividades de la segunda mitad del Decenio;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, así como sobre las actividades previstas por él y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para celebrar el Decenio.

### Proyecto de resolución III

## Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, 62/189, de 19 de diciembre de 2007, y 63/212, de 19 de diciembre de 2008, así como todas las resoluciones anteriores sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup>, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>7</sup>,

*Recordando además* el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>8</sup>, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior<sup>9</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>10</sup>,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>8</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>9</sup> Resolución S-22/2, anexo.

<sup>10</sup> *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S. 05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

*Reafirmando* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>11</sup>,

*Reafirmando* las decisiones adoptadas en el 11° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>12</sup>,

*Recordando* la aprobación del programa de trabajo plurianual de la Comisión<sup>12</sup>, concebido para contribuir al avance de la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo a todos los niveles,

*Recordando también* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones, según la cual, durante los años de examen, esta debería deliberar sobre la contribución de las asociaciones a la hora de apoyar la aplicación del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo con objeto de compartir la experiencia adquirida y las mejores prácticas, identificar y abordar los problemas, las lagunas y las limitaciones, y ofrecer orientación adicional, incluso sobre la elaboración de informes, durante los años de formulación de políticas, según sea necesario<sup>13</sup>,

*Reiterando* que el desarrollo sostenible en sus aspectos económico, social y ambiental es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, y reafirmando la continua necesidad de mantener el equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

*Observando* que se siguen planteando desafíos para el logro de los objetivos de los tres pilares del desarrollo sostenible, en particular en el contexto de las crisis mundiales actuales,

*Tomando nota con aprecio* del ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible en 2012,

*Reafirmando* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que la buena gobernanza dentro de cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

*Recordando* que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen al cumplimiento de los compromisos intergubernamentales

<sup>11</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>12</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9* (E/2003/29), cap. I.

<sup>13</sup> *Ibid.*, proyecto de resolución I, párr. 23 e).

establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio<sup>14</sup>,

*Recordando* que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación en todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados del 17º período de sesiones de la Comisión en relación con las cuestiones temáticas de la agricultura, el desarrollo rural, la tierra, la sequia y la desertificación, y África<sup>15</sup>,

*Recordando* que los temas de los períodos de sesiones 18º y 19º de la Comisión, a saber, el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles<sup>16</sup>, están interrelacionados y deben tratarse de forma integrada, teniendo en cuenta las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales conexas y las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11º período de sesiones,

*Reiterando* que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que producen y consumen las sociedades y que todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río<sup>17</sup>, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas que se establece en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y reiterando también que los gobiernos, las

<sup>14</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>15</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 9* (E/2009/29), cap. I, resolución 17/1.

<sup>16</sup> *Ibid.*, proyecto de decisión II.

<sup>17</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

organizaciones internacionales competentes, el sector privado y todos los grupos principales deben desempeñar un papel activo con miras a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>18</sup>;
2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>5</sup>;
3. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y el seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;
4. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;
5. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y subraya la necesidad de seguir apoyando la labor de la Comisión, teniendo en cuenta su actual mandato y las decisiones adoptadas en su 11º período de sesiones;
6. *Alienta* a los países a presentar, con carácter voluntario, en particular en los períodos de sesiones de examen de la Comisión, informes nacionales relativos a los progresos concretos realizados en la ejecución, en los que figuren los logros, las limitaciones, los desafíos y las oportunidades;
7. *Pone de relieve* la importancia de que los períodos de sesiones dedicados a las políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;
8. *Alienta* a los gobiernos a que participen en el 18º período de sesiones de la Comisión al nivel que corresponda, con representantes, en particular ministros, de los ministerios y las organizaciones competentes en cuestiones relacionadas con el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería, el consumo y la producción sostenibles y las finanzas;
9. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones de que la participación de representantes en las actividades que se llevarán

---

<sup>18</sup> A/64/275.

a cabo durante las reuniones de la Comisión debería ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros<sup>19</sup>;

10. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 18º período de sesiones de la Comisión, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

11. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21<sup>2</sup>, por medios como la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo;

12. *Reafirma también* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

13. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 18º período de sesiones, así como la presentación de informes sobre la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Reafirma* la necesidad de promover la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas, con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

15. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que adopte las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión, y en tal sentido invita a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los grupos principales procedentes de países en desarrollo, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

16. *Alienta* a que las reuniones regionales de aplicación y otros actos regionales hagan contribuciones a la labor de la Comisión en su 18º período de sesiones;

17. *Reitera* la invitación a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros órganos competentes, a que participen activamente, en el marco de sus mandatos, en la labor de la Comisión en su 18º período de sesiones;

18. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con el objetivo de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución<sup>3</sup> y el Plan

---

<sup>19</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 2 j).

de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

19. *Solicita* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 18° período de sesiones, le presente, basándose en las aportaciones pertinentes recibidas de todos los niveles, informes temáticos en los que se trate cada una de las cinco cuestiones comprendidas en el grupo temático, que se examinará en el período de sesiones, a saber, el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta su interrelación, así como las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11° período de sesiones, y que tenga en cuenta también las disposiciones pertinentes de los párrafos 10, 14 y 15 del proyecto de resolución I aprobado por la Comisión en su 11° período de sesiones<sup>12</sup>;

20. *Decide* organizar en 2012 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible al nivel más alto posible, incluidos Jefes de Estado y de Gobierno u otros representantes y, a ese respecto, acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión de la Conferencia, y decide también que:

a) El objetivo de la Conferencia será obtener un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible, evaluar los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres en la esfera del desarrollo sostenible y hacer frente a las nuevas dificultades que están surgiendo; la Conferencia se centrará, entre otros, en los siguientes temas, que serán examinados y perfeccionados en el proceso preparatorio: la economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional para el desarrollo sostenible;

b) El resultado de la Conferencia será un documento político específico;

c) En la Conferencia y el proceso preparatorio se tendrá en cuenta la decisión adoptada en el 11° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de que, al final del programa de trabajo plurianual, se realice una evaluación general de la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

d) Tanto en la Conferencia como en su proceso preparatorio se procurará integrar de manera equilibrada el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente;

e) Es importante que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas pongan en marcha preparativos eficientes y eficaces a nivel local, nacional, regional e internacional, a fin de lograr que se hagan aportaciones de alta calidad sin imponer cargas excesivas a los Estados Miembros;

f) Debe asegurarse que la Conferencia y sus preparativos no redunden en menoscabo de otras actividades en curso;

21. *Alienta* la activa participación de todos los grupos principales que se señalan en el Programa 21 y se mencionan con mayor detalle en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y las decisiones adoptadas en el 11° período de sesiones de la Comisión a que participen activamente en todas las etapas

del proceso preparatorio, de conformidad con las normas y los procedimientos de la Comisión y con la práctica establecida en relación con la participación de esos grupos;

22. *Invita* a los interesados pertinentes, incluidos los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales que realizan actividades en la esfera del desarrollo sostenible, a que aporten ideas y propuestas que reflejen sus experiencias y conocimientos adquiridos como contribución al proceso preparatorio;

23. *Decide* que se establezca un Comité Preparatorio en el marco de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que se encargará de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y velará por que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995;

24. *Invita* a los grupos regionales a que propongan candidatos para la Mesa del Comité Preparatorio, integrada por diez miembros, a más tardar el 28 de febrero de 2010 para que puedan participar en los preparativos antes del primer período de sesiones de dicho Comité;

25. *Decide* que:

a) La primera reunión del Comité Preparatorio se celebrará durante tres días en 2010, inmediatamente después del 18º período de sesiones de la Comisión y la primera reunión de su 19º período de sesiones, para deliberar sobre las cuestiones sustantivas de la Conferencia, conforme a lo dispuesto en la presente resolución y sin perjuicio de las cuestiones de procedimiento pendientes, y elegir a la Mesa;

b) La segunda reunión del Comité Preparatorio se celebrará durante dos días en 2011, inmediatamente después de la reunión preparatoria intergubernamental del 19º período de sesiones de la Comisión, a fin de seguir deliberando sobre las cuestiones sustantivas de la Conferencia;

c) La tercera y última reunión del Comité Preparatorio tendrá tres días de duración y se celebrará en el Brasil en 2012 inmediatamente antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para deliberar sobre el documento final de la Conferencia, que también durará tres días; en tal sentido, la Comisión aplazará un año el programa de trabajo plurianual;

d) Las reuniones regionales de aplicación se convertirán en reuniones regionales de preparación de la Conferencia en 2011;

26. *Solicita* al Secretario General que presente un informe sobre los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres en la esfera del desarrollo sostenible, así como un análisis de las cuestiones identificadas anteriormente al comité preparatorio en su primera reunión;

27. *También solicita* al Secretario General que preste todo el apoyo que proceda a las labores del proceso preparatorio y la Conferencia y asegure la

participación y coherencia interinstitucional, así como el uso eficiente de los recursos;

28. *Alienta* a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo para los preparativos de la Conferencia, mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de la Comisión, y para la participación de los representantes de los países en desarrollo e invita también a que se hagan contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en los procesos preparatorios a nivel regional e internacional y en la propia Conferencia;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que también contenga información sobre el estado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

---